

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
AGROINDUSTRIA DE MACHACHI  
AGROMACHACHI S.A.**

La compañía AGROINDUSTRIA DE MACHACHI AGROMACHACHI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de marzo del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1667

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La realización de actividades agropecuarias, especialmente las relacionadas con la avicultura, ganadería.....

Quito, 12 MAY. 2006

**Dr. José Eduardo Romero Ayala  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/494783cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑIA PROVEFRUT,  
PROCESADORA DE VEGETALES Y  
FRUTAS TROPICALES S.A.**

Se comunica al público que la compañía PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. aumentó su capital en Setecientos Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 700.000,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2220 de 27 JUN. 2006

El capital suscrito de la compañía es de Tres millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'100.000,00) dividido en Tres millones cien mil acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 27 JUN. 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/494833cc



PROF. VILLASQUEZ  
CANTIDAD INDETERMINADA  
OBJETO: CON FUNDAMENTO EN  
LOS ARTS. 734, 2435, 2436 Y MAS  
PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL,  
EN JUICIO ORDINARIO DEMANDA  
LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA  
ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL  
INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE  
ZARUMA, PARROQUIA LA MAGDA-  
LENA, CIUDAD Y CANTON QUITO.  
Juzgado 1º de lo Civil - Quito, a 22  
de Diciembre de 1994. las 08h40m-  
VISTOS.- En virtud del sorteo que an-  
tecedió avoco conocimiento de la pre-  
sente causa.- En lo principal la de-  
manda es clara, completa y reúne los  
demás requisitos legales.- Por soli-  
citarlo la actora tramítase ordinaria-  
mente, en consecuencia córrase  
traslado con el escrito de demanda  
y esta providencia a los demandados  
herederos, presuntos y descono-  
cidos de BEATRIZ QUIRINO DO  
SANTOS, VICTOR EDUARDO LALA-  
MA MANTILLA, GLORIA EDYTHA  
ROMERO PALACIOS, LUIS GERARDO  
LOPEZ CIFENTES Y NANCY  
GERMANIA BASANTE GONZALEZ  
DE LOPEZ, para que en el término  
de quince días contesten la deman-  
da y propongan todas las excepcio-  
nes de que se creyeren asistidos, ba-  
jo apercibimiento en rebeldía.- Cíte-  
se a los demandados en el lugar que  
se indica y por la prensa atento el  
jujuramento de la actora sobre el des-  
conocimiento de sus domicilios y re-  
sidenencias, de conformidad con lo dis-  
puesto por el Art. 86 del Código de  
Procedimiento Civil, respectivamente.  
- Cúntese en esta causa con el l.º  
Municipio del Distrito Metropolitano  
de Quito e inscribise la misma  
en el Registro de la Propiedad de es-  
te cantón.- Téngase en cuenta el do-  
micilio y casillero judicial designa-  
do por la actora.- Agréguese la do-  
cumentación presentada.- f) Dr. Al-  
berto Palacios Durango (Ex Juez).-  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA QUITO.- 28 de Marzo  
del 2006, las 15h03.- Atento el es-  
crito que antecede, cítese a los he-  
rederos, presuntos y desconocidos  
de la señora BEATRIZ QUIRINO DO  
SANTOS, por la prensa, conforme lo  
dispuesto en auto inicial y en la for-  
ma prevista por el Art. 82 del Cód-  
go de Procedimiento Civil.- Notif-  
quese.- f) Dr. Danny Moreira Men-  
doza (Juez).  
Lo que comunico a Uds. Para los fi-  
nes de ley; previniéndoles designen  
su domicilio en el Juzgado Noveno  
de lo Civil y dentro del perimetro le-  
gal.  
DR. (LEGIBLE) MUÑOZ  
SECRETARIO  
Hay un sello  
A.A./2911

LUIS ALFONSO MUÑOZ Y HERNAN BOADA  
MONGE  
JUICIO: Ordinario Nro. 322-06-LA  
ACTOR PATRICIO ALBERTO TAMA-  
RIZ VALDIVIESO en calidad de Ge-  
rente General y Representante Le-  
gal de Industrias Licopera EMBOTE-  
LLADORA DE PICHINCHA, ILEPSA  
DEMANDADO KATHERINE BOADA  
MONGE Y HERNAN BOADA MON-  
GE  
CUANTIA: US\$ 180.000,00  
PROVIDENCIA  
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA.- Quito, 15 de mayo  
del 2006, las 11h07.- VISTOS.- En  
virtud del sorteo correspondiente en  
calidad de Juez titular de esta ju-  
dicatura, avoco conocimiento de la  
presente causa.- En lo principal, la  
demanda que antecede es clara y  
precisa, y reúne los requisitos de ley,  
por lo que se la acepta a trámite en  
Juicio Ordinario.- En consecuencia,  
córrase traslado por el término le-  
gal de quince días, que comenzará  
a decurrir a partir de la fecha de ci-  
lación, con el escrito de demanda y  
esta providencia a los demandados  
señores KATHERINE BOADA MON-  
GE Y HERNAN BOADA MONGE, a fin  
de que propongan las excepciones de  
las que se creen asistidos, de con-  
formidad con lo dispuesto en el Art.  
397 del Código de Procedimiento Ci-  
vil, bajo apercibimiento en rebeldía  
de conformidad a lo dispuesto en el  
Art. 82 del Código de Procedimien-  
to Civil, cítese a los demandados, en  
uno de los diarios de mayor circula-  
ción de esta ciudad de Quito, Pro-  
vincia de Pichincha.- Agréguese al  
proceso la documentación que se  
acompaña. Téngase en cuenta el do-  
micilio y casillero judicial señalado por  
el actor y la autorización de su abo-  
gado defensor.- Téngase en cuenta  
la calidad como comparece el actor.-  
Inscribise esta demanda en el Re-  
gistro de la Propiedad.- Actúe el ofi-  
cial mayor mediante of. No. 559-  
006-dp.- Notifíquese.- Notifíquese.-  
f) Dr. Germán González del Pozo  
(Juez)  
Lo que le comunico a usted para los  
fines de ley, previniéndole de la obli-  
gación que tiene que señalar casil-  
lero judicial para sus posteriores  
notificaciones dentro del perimetro  
legal.  
Dra. Norma Almeida Espínel  
Secretaria (E)  
Hay un sello  
AR/494820:cc

**EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL A  
LOS SEÑORES JOSE ALONSO DA-  
VILA CASTELO Y MARIA MENDOZA  
DE DAVILA  
JUICIO: ORDINARIO No. 160/2006  
ECS**